



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **000911**

VALPARAÍSO, - 4 ABR. 2022

VISTOS:

Los artículos 7 y 8 de la Ley Nº19.479, que fijan la planta del Servicio Nacional de Aduanas y establecen los requisitos para el ingreso y promoción del personal del Servicio Nacional de Aduanas.

La letra h) del artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley Nº40/04, del Ministerio de Hacienda, que indica los cargos que tendrán la calidad de cargos de carrera, dispuesto por el actual artículo 8 del Estatuto Administrativo.

Artículo 8 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo, que establece las reglas para los cargos de jefe de departamento y sus equivalentes de las instituciones públicas.

El artículo 12 y demás pertinentes de la Ley Nº 18.834 Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº29/05, del Ministerio de Hacienda.

El título IV del Decreto Supremo Nº 69/04, del Ministerio de Hacienda, reglamentario de los concursos del Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución exenta número 501/22.02.22, se llamó a concurso para proveer un cargo de la planta de directivos correspondiente al jefe de Departamento de Operaciones TI, con desempeño en la Dirección Nacional de Aduanas;

Que, mediante resoluciones exentas Nº502 y 503, ambas de fecha 22.02.22, se llamó a concurso para proveer los cargos de la planta de directivos correspondientes a las jefaturas de Departamento de Administrador de Aduana de San Antonio y Administrador de Aduana de Aysén, respectivamente.

Que, habiéndose solicitado la renuncia no voluntaria como Director Nacional de este Servicio a don Ignacio Palma Sotomayor, a contar del 01.04.22, este Director Nacional subrogante, ha decidido suspender los procesos de selección individualizados en los considerandos anteriores, en atención a la relevancia estratégica de los cargos descritos precedentemente, para que sea el próximo Director Nacional titular quien resuelva acerca de los respectivos nombramientos con los postulantes que cumplan con las competencias para asumir los actuales desafíos del Servicio.



TENIENDO PRESENTE:

La Resolución Nº 6/29.03.19 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el número 15 del artículo 4 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; dicto la siguiente



Dirección Sotomayor Nº 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200516
Fax (32) 225430511

RESOLUCIÓN:

1. **SUSPÉNDENSE** a contar de esta fecha, los llamados a proceso de selección, individualizados en los considerandos primero y segundo, anteriores.
2. **NOTÍFÍQUESE** a los interesados(as) a sus respectivos correos electrónicos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



FCR/ATV/PMH
Correlativo:
009524



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
DIRECTOR NACIONAL



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
CHILE
* DIRECTOR NACIONAL *
GOBIERNO DE CHILE



SUBDIRECCIÓN DE R.F.M.
UNIDAD JURÍDICA

GUSTAVO POBLETE MORALES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

